EL CONSEJO
DE MINISTROS 24

LOS NOMBRES DE CALLES
No. 8.—A propuesta del Ministro de Gobernación el Consejo acordó autorizar al Ayuntamiento de La Habana para que dentro de un término de 30 días, contados a partir de la promulgación de dicha Ley-decreto, pueda cambiar la denominación de las calles de la ciudad de La Habana.

dos a partir de la promulgación de dicha Ley-decreto, pueda cambiar la denominación de las calles de la ciudad de La Habana. ESTATUA A BOLIVAR

No. 9.—Se acordó erigir en la plaza ubicada junto al Río Almendares, al inicio de la Avenida de las Américas, en Marianao, la estatua del Libertador Simón Bolivar, y expresar al Gobierno de Venezuela por conducto del Ministro de Estado el agradecimiento del pueblo y gobierno de Cuba por el bello gesto de confraternidad que ha tenido al efectuar tan estimable presente.

Guf nov 27/13

IDDD)

PATRIMONIO

DOCUMENTAL